



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	VERBAL MENOR RCE
<b>Demandante</b>	LUIS BERNARDO ZAPATA VELEZ
<b>Demandado</b>	BERTA DOLY MORALES SUAREZ y OTRA
<b>Radicado</b>	<b>05001-40-03-014-2019-00789-00</b>
<b>Asunto</b>	Aplaza audiencia

Se allega y se incorpora al proceso la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 3 de junio de los corrientes a las 9:00am.

Sobre el tema en cuestión, establece el Art. 5 del C.G.P.: *"Concentración. El juez deberá programar las audiencias y diligencias de manera que el objeto de cada una de ellas se cumpla sin solución de continuidad. No podrá aplazar una audiencia o diligencia, ni suspenderla, salvo por las razones que expresamente autoriza este código."* y más adelante el Art. 372 regla 1ª ibídem indica *"Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento."* (Subrayas fuera de texto)

Así las cosas, se accede a lo solicitado y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo el día **MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00A.M**

**NOTIFIQUESE**

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ**

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65233a3277339099ab0a2f7fd39befcd8270eff91aea79be32800b14ab18359c**

Documento generado en 25/05/2021 03:18:29 PM